



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Comisión de Hacienda
Lunes 28 de Febrero de 2011, 13:00 horas
Sala A de Juntas, Secretaría General

Integrantes de la Comisión:

Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, en representación del Rector General,
Dra. Ruth Padilla Muñoz,
Mtro. I. Tonatiuh Bravo Padilla,
Mtro. Roberto López González,
C. Marco Antonio Núñez Becerra,
Lic. José Alfredo Peña Ramos, Secretario de Actas y Acuerdos.

Orden del Día y Acuerdos

1. **AUTORIZACIÓN DE NOMBRAMIENTOS, DIRECCIÓN DE FINANZAS/COORDINACIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN:** Oficio número VR/I/49/10, de fecha 20 de Enero, signado por el Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo, por medio del cual turna comunicados número CGTI/CG/0107/2011 y DF/II/0066/201, suscritos por el Coordinador General de Tecnologías de Información y Director de Finanzas, respectivamente, en el que solicitan la autorización de 10 nombramientos: 6 Jefe Operativo 48 horas y 3 de Jefe de Apoyo Técnico 48 horas, para la Coordinación General y un Jefe Operativo 48 horas para la Dirección de Finanzas, con cargo a la partida de servicios personales, necesarios para mantener la operación del sistema actual, así como para completar el equipo de desarrollo de los módulos del nuevo sistema de gestión financiera.
Nota: Presupuesto Ampliado de Ingresos y Egresos 2009, norma 4.1: Todo lo no previsto en las normas anteriores y los casos de excepción serán resueltos por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario.
La Coordinadora General de Recursos Humanos comenta que por la naturaleza de las actividades y servicios para los que se contratarán, se recomienda contratos civiles de Prestación de Servicios Profesionales (honorarios puros), con cargo al gasto de operación de la CGTI, ya que como es de su conocimiento la partida de servicios personales presenta un déficit; esta recomendación además abona a disminuir casos de demandas institucionales y laborales, así como que el costo que representa esta modalidad es un 44% menor a la propuesta original.
 - 1.1. **ACUERDO.** Infórmese a la Coordinación General de Tecnologías de Información que por razones presupuestales no es posible autorizarle los nombramientos solicitados.
 - 1.2. **ACUERDO.** Solicítese a la Coordinación General de Tecnologías de Información que para la próxima sesión presente un informe pormenorizado del trabajo realizado por las 3 personas contratadas como desarrolladores de los trabajos del sistema de gestión financiera, durante 2009, 2010 y lo que va de 2011 bajo la figura de Jefe Operativo de 48 horas.
2. **COMPROBACIÓN Y EJERCICIO EN EL 2011, SISTEMA DE UNIVERSIDAD VIRTUAL:** Oficio número SUV/CF/DAD/025/2011, de fecha 28 de Enero, signado por el Mtro. Manuel Moreno Castañeda, Rector del Sistema de Universidad Virtual, en el que informa que se compró un boleto de avión a Aeroméxico a favor de Carmen Collado, por la cantidad de \$2,496.00 (DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), por concepto de asistencia como conferencista al XIX Encuentro Internacional de Educación a Distancia, del 29 de Noviembre al 3 de Diciembre de 2010, viaje que no se realizó ya que le fue imposible viajar por motivos de salud; por lo anterior se procedió a solicitar a la agencia de viajes el reembolso correspondiente a lo que proporciona una carta donde indica que se encuentra en trámite de autorización de MCO dicho boleto, motivo por el cual, solicita autorización para poder realizar la comprobación en el ejercicio 2011.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Nota: Presupuesto Ampliado de Ingresos y Egresos 2009, norma 4.1: Todo lo no previsto en las normas anteriores y los casos de excepción serán resueltos por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario.

La Contralor General considera que toda vez que se manifiesta que se encuentra en proceso el trámite de reembolso ante la agencia de viajes del importe que se pretende comprobar, no resultaría procedente comprobar el gasto que no se ha devengado, por lo que una vez se obtenga la devolución del recurso, se deberá comprobar mediante la devolución del recurso a la cuenta bancaria de la Dirección de Finanzas, debidamente requisitado.

El Director de Finanzas informa que de considerarlo conveniente esta Comisión, estima procedente la solicitud, siempre y cuando que, en caso de que la empresa realice reembolso de los recursos aplicando una penalización por cancelar, se expida un comprobante fiscal por el monto de la misma, la cual conjuntamente con la ficha de depósito original tendrían que ser enviadas a la Dirección de Finanzas. Por otra parte, en caso que la empresa emita nota de crédito por la totalidad de los recursos a favor de la Institución, la comprobación de los mismos se realizará una vez que haya sido utilizada y se emita el comprobante fiscal correspondiente.

La Coordinadora General Administrativa, comenta que no se tiene inconveniente en que se autorice la comprobación de dichos recursos en el 2011.

2.1. ACUERDO. Con fundamento en la norma 4.1. del Presupuesto Ampliado de Ingresos y Egresos 2009, se autoriza al Sistema de Universidad Virtual a comprobar ante la Dirección de Finanzas la compra del boleto de avión realizada en el 2010 por la cantidad de \$2,496.00 (DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N. y que no fue utilizado, con la ficha de depósito que acredite el reembolso de los recursos y en caso de penalización por cancelar, adjuntar el comprobante fiscal por el monto de la misma; en caso de que la empresa emita nota de crédito por la totalidad de los recursos a favor de la institución, la comprobación de los mismos se realizará una vez que haya sido utilizada y se emita el comprobante fiscal correspondiente.

3. **ELABORACIÓN DE CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO, SECRETARÍA DE VINCULACIÓN Y DESARROLLO EMPRESARIAL/CUCEA:** Oficio número CUCEA/017/2011-OR, de fecha 14 de Enero, signado por el Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, Rector del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, por medio del cual turna comunicado número SVDE/112/10, del Secretario de Vinculación y Desarrollo Empresarial, en el que solicita se autorice la elaboración de cuatro contratos de arrendamiento (nuevos), en el interior de los Centros Universitarios de Ciencias Exactas e Ingenierías y de la Salud, respectivamente, petición realizada por el Coordinador del Corporativo de Empresas Universitarias y Directora de la Empresa Servicios Universitarios, con oficios número CCE/325/2010 y ESEU Of 237/10.

Nota: Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2010, último párrafo, norma 2.18: En caso de que una dependencia pretenda obtener ingresos autogenerados mediante el otorgamiento en arrendamiento de los inmuebles institucionales, bajo la figura de un contrato, en todo caso debe ajustarse a la normatividad que lo regula y contar con la aprobación de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, previo el visto bueno de la Coordinación General de Patrimonio.

La Coordinadora General de Patrimonio manifiesta no tener inconveniente en que se celebren los contratos de arrendamiento.

3.1. ACUERDO. De conformidad a lo establecido en la norma 2.18 del Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2010, se autoriza a la Secretaría de Vinculación y Desarrollo Empresarial del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas a celebrar, por conducto de la Oficina del Abogado General, los contratos de arrendamiento ubicados en el interior de Centros Universitarios de Ciencias Exactas e Ingenierías y Ciencias de la Salud.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

4. **ELABORACIÓN DE CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO, SECRETARIA DE VINCULACIÓN Y DESARROLLO EMPRESARIAL/CUCEA:** Oficio número CUCEA/017/2011-OR, de fecha 14 de Enero, signado por el Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, Rector del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, por medio del cual turna comunicado número SVDE/117/10, del Secretario de Vinculación y Desarrollo Empresarial, en el que solicita se autorice la elaboración de cinco contratos de arrendamiento (nuevos), en el interior de las Escuelas Preparatorias No. 7, Politécnica y Regional de Atotonilco, respectivamente, petición realizada por el Coordinador del Corporativo de Empresas Universitarias y Directora de la Empresa Servicios Universitarios, con oficios número CCE/535/2010 y ESEU Of 375/10.

Nota: Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2010, último párrafo, **norma 2.18:** En caso de que una dependencia pretenda obtener ingresos autogenerados mediante el otorgamiento en arrendamiento de los inmuebles institucionales, bajo la figura de un contrato, en todo caso debe ajustarse a la normatividad que lo regula y contar con la aprobación de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, previo el visto bueno de la Coordinación General de Patrimonio.

La Coordinadora General de Patrimonio manifiesta no tener inconveniente en que se celebren los contratos de arrendamiento.

- 4.1. **ACUERDO.** De conformidad a lo establecido en la norma 2.18 del Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2010, se autoriza a la Secretaría de Vinculación y Desarrollo Empresarial del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas a celebrar, por conducto de la Oficina del Abogado General, los contratos de arrendamiento ubicados en el interior de las Escuelas Preparatorias No. 7, Politécnica y Regional de Atotonilco, respectivamente.

5. **ELABORACIÓN DE CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO, SECRETARIA DE VINCULACIÓN Y DESARROLLO EMPRESARIAL/CUCEA:** Oficio número CUCEA/021/2011-OR, de fecha 20 de Enero, signado por el Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, Rector del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, por medio del cual turna comunicado número SVDE/089/10, del Secretario de Vinculación y Desarrollo Empresarial, en el que solicita se autorice la elaboración de un contrato de arrendamiento (renovación), en el interior de la Escuela Preparatoria No. 10, petición realizada por Directora de la Empresa Servicios Universitarios, con oficio número ESEU Of 635/10.

Nota: Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2010, último párrafo, **norma 2.18:** En caso de que una dependencia pretenda obtener ingresos autogenerados mediante el otorgamiento en arrendamiento de los inmuebles institucionales, bajo la figura de un contrato, en todo caso debe ajustarse a la normatividad que lo regula y contar con la aprobación de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, previo el visto bueno de la Coordinación General de Patrimonio.

La Coordinadora General de Patrimonio manifiesta no tener inconveniente en que se celebren los contratos de arrendamiento.

- 5.1. **ACUERDO.** De conformidad a lo establecido en la norma 2.18 del Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2010, se autoriza a la Secretaría de Vinculación y Desarrollo Empresarial del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas a celebrar, por conducto de la Oficina del Abogado General, los contratos de arrendamiento ubicados en el interior de la Escuela Preparatoria No. 10.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

6. **ELABORACIÓN DE CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO, SECRETARIA DE VINCULACIÓN Y DESARROLLO EMPRESARIAL/CUCEA:** Oficio número CUCEA/018/2011-OR, de fecha 14 de Enero, signado por el Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, Rector del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, por medio del cual turna comunicado número SVDE/115/10, del Secretario de Vinculación y Desarrollo Empresarial, en el que envía la información requerida en su oficio número CGP/313/2010, del 26 de Marzo de 2010, respecto a la solicitud de que se autorice la elaboración de un contrato de arrendamiento (nuevo), en el interior de la Escuela Preparatoria No. 9, petición realizada por el Coordinador del Corporativo de Empresas Universitarias y Directora de la Empresa Servicios Universitarios, con oficios número CCE/185/2010 y ESEU Of 136/10.

Nota: Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2010, último párrafo, **norma 2.18:** En caso de que una dependencia pretenda obtener ingresos autogenerados mediante el otorgamiento en arrendamiento de los inmuebles institucionales, bajo la figura de un contrato, en todo caso debe ajustarse a la normatividad que lo regula y contar con la aprobación de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, previo el visto bueno de la Coordinación General de Patrimonio.

La Coordinadora General de Patrimonio manifiesta no tener inconveniente en que se celebren los contratos de arrendamiento.

- 6.1. **ACUERDO.** De conformidad a lo establecido en la norma 2.18 del Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2010, se autoriza a la Secretaría de Vinculación y Desarrollo Empresarial del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas a celebrar, por conducto de la Oficina del Abogado General, los contratos de arrendamiento ubicados en el interior de la Escuela Preparatoria No. 9.

7. **ELABORACIÓN DE CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO, SECRETARIA DE VINCULACIÓN Y DESARROLLO EMPRESARIAL/CUCEA:** Oficio número CUCEA/019/2011-OR, de fecha 14 de Enero, signado por el Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, Rector del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, por medio del cual turna comunicado número SVDE/119/10, del Secretario de Vinculación y Desarrollo Empresarial, en el que envía la información requerida en su oficio número CGP/398/2010, del 26 de Marzo de 2010, respecto a la solicitud de que se autorice la elaboración de un contrato de arrendamiento (nuevo), en el Centro Universitario de la Costa, petición realizada por el Coordinador del Corporativo de Empresas Universitarias y Directora de la Empresa Servicios Universitarios, con oficios número CCE/166/2010, CCE/536/2010, ESEU Of 115/10 y ESEU/379/10.

Nota: Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2010, último párrafo, **norma 2.18:** En caso de que una dependencia pretenda obtener ingresos autogenerados mediante el otorgamiento en arrendamiento de los inmuebles institucionales, bajo la figura de un contrato, en todo caso debe ajustarse a la normatividad que lo regula y contar con la aprobación de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, previo el visto bueno de la Coordinación General de Patrimonio.

La Coordinadora General de Patrimonio manifiesta no tener inconveniente en que se celebren los contratos de arrendamiento.

- 7.1. **ACUERDO.** De conformidad a lo establecido en la norma 2.18 del Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2010, se autoriza a la Secretaría de Vinculación y Desarrollo Empresarial del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas a celebrar, por conducto de la Oficina del Abogado General, los contratos de arrendamiento ubicados en el Centro Universitario de la Costa.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

8. **ELABORACIÓN DE CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO, SECRETARÍA DE VINCULACIÓN Y DESARROLLO EMPRESARIAL/CUCEA:** Oficio número CUCEA/019/2011-OR, de fecha 14 de Enero, signado por el Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, Rector del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, por medio del cual turna comunicado número SVDE/120/10, del Secretario de Vinculación y Desarrollo Empresarial, en el que envía la información requerida en su oficio número CGP/397/2010, del 28 de Abril de 2010, respecto a la solicitud de que se autorice la elaboración de un contrato de arrendamiento (nuevo), en establecimientos ubicados en el interior de Centros Universitarios y Escuelas Preparatorias, petición realizada por el Coordinador del Corporativo de Empresas Universitarias y Directora de la Empresa Servicios Universitarios, con oficios número CCE/240/2010, CCE/539/2010, ESEU Of 163/10 y ESEU/377/10.

Nota: Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2010, último párrafo, **norma 2.18:** En caso de que una dependencia pretenda obtener ingresos autogenerados mediante el otorgamiento en arrendamiento de los inmuebles institucionales, bajo la figura de un contrato, en todo caso debe ajustarse a la normatividad que lo regula y contar con la aprobación de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, previo el visto bueno de la Coordinación General de Patrimonio.

La Coordinadora General de Patrimonio manifiesta no tener inconveniente en que se celebren los contratos de arrendamiento.

- 8.1. **ACUERDO.** De conformidad a lo establecido en la norma 2.18 del Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2010, se autoriza a la Secretaría de Vinculación y Desarrollo Empresarial del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas a celebrar, por conducto de la Oficina del Abogado General, los contratos de arrendamiento ubicados en el interior de Centros Universitarios y Escuelas Preparatorias, cuya relación se adjunta.

9. **ELABORACIÓN DE CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO, SECRETARÍA DE VINCULACIÓN Y DESARROLLO EMPRESARIAL/CUCEA:** Oficio número CUCEA/019/2011-OR, de fecha 14 de Enero, signado por el Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, Rector del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, por medio del cual turna comunicado número SVDE/122/10, del Secretario de Vinculación y Desarrollo Empresarial, en el que envía la información requerida en su oficio número CGP/529/2010, respecto a la solicitud de que se autorice la elaboración de dos contratos de arrendamiento (nuevos), en el interior de las Escuelas Preparatorias No. 1 y Regional de Tamazula, petición realizada por el Coordinador del Corporativo de Empresas Universitarias y Directora de la Empresa Servicios Universitarios, con oficios número CCE/541/2010 ESEU/382/10.

Nota: Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2010, último párrafo, **norma 2.18:** En caso de que una dependencia pretenda obtener ingresos autogenerados mediante el otorgamiento en arrendamiento de los inmuebles institucionales, bajo la figura de un contrato, en todo caso debe ajustarse a la normatividad que lo regula y contar con la aprobación de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, previo el visto bueno de la Coordinación General de Patrimonio.

La Coordinadora General de Patrimonio manifiesta no tener inconveniente en que se celebren los contratos de arrendamiento.

- 9.1. **ACUERDO.** De conformidad a lo establecido en la norma 2.18 del Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2010, se autoriza a la Secretaría de Vinculación y Desarrollo Empresarial del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas a celebrar, por conducto de la Oficina del Abogado General, los contratos de arrendamiento ubicados en el interior de las Escuelas Preparatorias No. 1 y Regional de Tamazula, respectivamente.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

10. **ELABORACIÓN DE CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO, SECRETARÍA DE VINCULACIÓN Y DESARROLLO EMPRESARIAL/CUCEA:** Oficio número CUCEA/023/2011-OR, de fecha 20 de Enero, signado por el Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, Rector del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, por medio del cual solicita se autorice la elaboración de un contrato de arrendamiento para cinco espacios dentro del estacionamiento del Estadio Jalisco, para montaje de áreas de exhibición, ubicado en la Calzada Independencia Norte entre Monte Carmelo y Fidel Velázquez, con una vigencia del 01 de Febrero al 31 de Julio de 2011.

Nota: Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2010, último párrafo, **norma 2.18:** En caso de que una dependencia pretenda obtener ingresos autogenerados mediante el otorgamiento en arrendamiento de los inmuebles institucionales, bajo la figura de un contrato, en todo caso debe ajustarse a la normatividad que lo regula y contar con la aprobación de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, previo el visto bueno de la Coordinación General de Patrimonio.

La Coordinadora General de Patrimonio manifiesta no tener inconveniente en que se formalice el acto jurídico en cuestión.

10.1. ACUERDO. De conformidad a lo establecido en la norma 2.18 del Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2010, se autoriza a la Secretaría de Vinculación y Desarrollo Empresarial del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas a celebrar, por conducto de la Oficina del Abogado General, contrato de arrendamiento para cinco espacios dentro del estacionamiento del Estadio Jalisco, para montaje de áreas de exhibición, ubicado en la Calzada Independencia Norte entre Monte Carmelo y Fidel Velázquez, con una vigencia del 01 de Febrero al 31 de Julio de 2011.

11. **SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA, CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS BIOLÓGICAS Y AGROPECUARIAS:** Oficio número 0396/2011, de fecha 8 de Febrero, signado por la L.A.E. y C.P. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite el primer reporte de comentarios a la respuesta al informe de la revisión financiera, del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, por el periodo del 01 de Julio al 31 de Diciembre de 2008, revisión número 094/2009. De 18 observaciones pendientes de solventar 5 se encuentran solventadas y 13 no solventadas.

11.1. ACUERDO. Notifíquese al Rector del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, que se le otorga un plazo de 7 días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba este comunicado, para que entregue en la Contraloría General la información y los documentos necesarios con los que acrediten el cumplimiento de las observaciones pendientes de solventar, y que para tal efecto, puede asesorarse de la dependencia antes señalada.

12. **SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA, CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES:** Oficio número 0437/2011, de fecha 11 de Febrero, signado por la L.A.E. y C.P. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite el segundo reporte de comentarios a la respuesta al informe de la revisión financiera, del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, practicada por el periodo del 01 de Julio al 31 de Diciembre de 2008, revisión número 107/2009. Se encuentra parcialmente solventada la observación pendiente.

12.1. ACUERDO. Notifíquese al Rector del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, que se le otorga un plazo de 7 días hábiles, contados a partir de la fecha en que reciba este comunicado, para que entregue en la Contraloría General la información y los documentos necesarios con los que acrediten el cumplimiento de las observaciones pendientes de solventar, y que para tal efecto, puede asesorarse de la dependencia antes señalada.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

13. **SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA, CENTRO UNIVERSITARIO DEL NORTE:** Oficio número 0429/2011, de fecha 10 de Febrero, signado por la L.A.E. y C.P. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite el primer reporte de comentarios a la respuesta al informe de la revisión financiera, del Centro Universitario del Norte, practicada por el periodo del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2009, revisión número 065/2010. Se encuentran solventadas las observaciones pendientes.
- 13.1. ACUERDO.** Notifíquese al Rector del Centro Universitario del Norte, que se encuentran solventadas las observaciones pendientes.
14. **Dictamen número I/2011/081:** Se aprueba la creación del programa académico del Doctorado en Derecho, de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, a partir del ciclo escolar 2011-B.
- 14.1. ACUERDO.** Se aprueba la creación del programa académico del Doctorado en Derecho, de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, a partir del ciclo escolar 2011-B.
15. **Dictamen número I/2011/082:** Se aprueba la modificación del resolutivo tercero del dictamen número I/2006/269, de fecha 27 de junio de 2006, mediante el cual se aprueba la creación del programa académico de la Maestría en Dirección de Mercadotecnia con sede en el Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, a partir del ciclo escolar 2011"A".
- 15.1. ACUERDO.** Se aprueba la modificación del resolutivo tercero del dictamen número I/2006/269, de fecha 27 de junio de 2006, mediante el cual se aprueba la creación del programa académico de la Maestría en Dirección de Mercadotecnia con sede en el Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, a partir del ciclo escolar 2011"A".
16. **Dictamen número I/2011/083:** Se modifica el resolutivo décimo del dictamen número I/2006/074, de fecha 21 de febrero de 2006, mediante el cual se aprueba la modificación del plan de estudios de la Maestría en Economía con dos orientaciones: Economía Pública y Economía Regional, de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, ajustando el número mínimo y máximo de alumnos, a partir del ciclo escolar 2010 "B".
- 16.1. ACUERDO.** Se modifica el resolutivo décimo del dictamen número I/2006/074, de fecha 21 de febrero de 2006, mediante el cual se aprueba la modificación del plan de estudios de la Maestría en Economía con dos orientaciones: Economía Pública y Economía Regional, de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, ajustando el número mínimo y máximo de alumnos, a partir del ciclo escolar 2010 "B".
17. Asuntos varios.
- 17.1. COMPROBACIÓN DE COMPRA DE TARJETAS DE TELEFONÍA CELULAR, DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIOS:** Oficio número DGM/ADMÓN./107/01/2011, de fecha 15 de Enero, signado por el Mtro. David Rogelio Campos Cornejo, Director General de Medios, en el que otorga su visto bueno a la petición del Mtro. José Luis Valencia Valencia, realizada con oficio número DPyC/102/10/2010, quien solicita se autorice a la Dirección de Prensa y Comunicaciones, la compra de tarjetas prepagadas para servicio de telefonía celular, por un monto de: \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), durante el año 2010, con motivo del Seminario Permanente de Periodismo en las diferentes dependencias de la Red Universitaria.
- Nota:** Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2010, norma 2.36: Las entidades universitarias de la Red, podrán adquirir tarjetas de prepago de tiempo-aire de celular y de telefonía local, cuyo monto anual estimado deberá ser autorizado por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, previo al gasto.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

La Contralor General manifiesta que toda vez que se trata de gastos indispensables para la adecuada realización de las funciones de la dependencia solicitante, considera que tomando en cuenta los motivos expuestos por el Director General de Medios, y si el mismo confirma que efectivamente se utilizó el servicio en beneficio de la Institución, esta Comisión podría en su caso autorizar la comprobación bajo la responsabilidad de quien ejerció el recurso.

El Director de Finanzas informa que de considerarlo conveniente esta Comisión, se estima procedente la solicitud, siempre y cuando los documentos comprobatorios reúnan los requisitos fiscales.

La Coordinadora General Administrativa comenta que se considera viable la petición de conformidad a lo que establece la norma 2.36 del Presupuesto Inicial 2010.

- 17.1.1. ACUERDO.** De conformidad a lo establecido en la norma 2.36 del Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2010, se autoriza a la Dirección de Prensa y Comunicaciones a comprobar la compra de tarjetas prepagadas para servicio de telefonía celular por la cantidad de \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), del año 2010.

17.2. COMPROBACIÓN DE GASTO, CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS BIOLÓGICAS Y

AGROPECUARIAS: Escrito de fecha 24 de Enero, signado por la Dra. Hermila Brito Palacios, Investigador Titular "B", con el visto bueno del Secretario Administrativo y Jefe del Departamento de Ciencias Ambientales del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, en el que solicita se autorice comprobación de gasto con recibo simple, mismo que fue realizado en viáticos en apoyo a ponentes, del proyecto 100055, por la cantidad de \$20,073.68 (VEINTE MIL SETENTA Y TRES PESOS 68/100 M.N.), del ejercicio 2009, para asistir como ponente en el 5º. Congreso Mundial de Educación Ambiental, debido a que el informe financiero se llevó a cabo en tiempo y forma, y se desconocen las causas por las cuales no se encuentra el archivo de comprobación.

Nota: Presupuesto Ampliado de Ingresos y Egresos 2009, norma 4.1: Todo lo no previsto en las normas anteriores y los casos de excepción serán resueltos por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario.

La Contralor General manifiesta que toda vez que se trata de hechos consumados, correspondientes a gastos pendientes de comprobar, considera que si el Rector del Centro Universitario, confirma que los gastos efectuados fueron debidamente realizados conforme a la normatividad universitaria, se podría autorizar la comprobación con copia fotostática de los documentos originales o con recibo simple, siempre y cuando dicho recibo cuente con el visto bueno del Rector y éste confirma que dichos documentos no fueron presentados en ninguna otra comprobación, si esta Comisión lo autoriza, se podría girar instrucciones a la Dirección de Finanzas para que reciba la comprobación con la documentación mencionada, bajo la responsabilidad de quien ejerció el recurso.

El Director de Finanzas informa que por tratarse de hechos consumados correspondientes a gastos por comprobar, de considerarlo conveniente esta Comisión, se estima procedente la solicitud, autorizando la misma bajo la responsabilidad de quien ejerció los recursos y comprometiéndose a integrar la comprobación de los recursos los documentos originales, en caso de localizarlos y no utilizarlos en otra comprobación de ese Centro.

La Coordinadora General Administrativa comenta que por tratarse de hechos consumados y con base en lo que plante la investigadora de comprobar los recursos con un recibo simple firmado por ella, se podría autorizar, agregando además una descripción de los gastos realizados e indicando que los comprobantes no fueron utilizados en otra comprobación, con el compromiso de que en caso de encontrarse el expediente original, entregarlo a la Dirección de Finanzas, para que se adjunte a la comprobación.

- 17.2.1. ACUERDO.** De conformidad a lo establecido en la norma 4.1 Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2010, se autoriza a la Dra. Hermila Brito Palacios, a comprobar con recibo simple, mismo que fue realizado en viáticos en apoyo a ponentes, del proyecto 100055, por la cantidad de \$20,073.68 (VEINTE MIL SETENTA Y TRES PESOS 68/100 M.N.), del ejercicio 2009, para lo cual deberá adjuntar una descripción de los gastos realizados e indicando que los comprobantes no fueron utilizados en otra comprobación.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

17.3. COMPROBACIÓN DE GASTO, CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA SUR: Oficio número R/00061/2011, de fecha 3 de Febrero, signado por el Mtro. Carlos Manuel Orozco Santillán, Rector del Centro Universitario de la Costa Sur, en el que informa que en Noviembre de 2008, el anterior Rector de dicho Centro Universitario, realizó un viaje a Barcelona, España, contratando el servicio de hospedaje a Silvia Santiago Mendoza, que solamente expidió un comprobante, folio número 080, por la cantidad de \$18,326.40 (DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS VEINTISÉIS PESOS 40/100 M.N.), pago que se realizó a través de dos transferencia electrónicas T75035507, por la cantidad de \$8,327.00, del proyecto 73171 y T75035014, por la suma de \$9,999.95, del proyecto 72282; motivo por el cual, solicita autorización para presentar ante la Dirección de Finanzas, el comprobante 080 y comprobar los recursos de ambos proyectos.

Nota: Presupuesto Ampliado de Ingresos y Egresos 2009, norma 4.1: Todo lo no previsto en las normas anteriores y los casos de excepción serán resueltos por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario.

La Contralor General manifiesta que toda vez que se trata de hechos consumados, correspondientes a gastos pendientes de comprobar, considera que si el Mtro. Orozco Santillán, confirma que los gastos efectuados fueron debidamente realizados conforme a la normatividad universitaria y se comprueba con documentación que reúnan requisitos fiscales, si esta Comisión lo autoriza, se podrían girar instrucciones a la Dirección de Finanzas, para que reciba la comprobación bajo la responsabilidad de quien ejerció el recurso.

El Director de Finanzas informa que por tratarse de hechos consumados correspondientes a gastos por comprobar, de considerarlo conveniente esta Comisión podría autorizar la petición bajo la responsabilidad de quien ejerció el recurso. De igual forma, se recomienda, que de se autorizada la solicitud el Centro deberá ponerse en contacto con esta Dirección para acordar los registros contables correspondientes.

17.3.1. ACUERDO. De conformidad a lo establecido en la norma 4.1 Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2010, se autoriza al Centro Universitario de la Costa Sur, a comprobar la cantidad de \$18,326.40 (DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS VEINTISÉIS PESOS 40/100 M.N.), pago que se realizó a través de dos transferencia electrónicas T75035507, por la cantidad de \$8,327.00 (OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE PESOS 00/100 M.N.), del proyecto 73171 y T75035014, por la suma de \$9,999.95 (NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 95/100 M.N.), del proyecto 72282, para lo cual deberá fundamentar debidamente su petición.

17.4. COMPROBACIÓN DE PAGO CON RECIBO, COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS A UNIVERSITARIOS: Oficio número CGSU/234/2011, de fecha 4 de Febrero, signado por el Mtro. José Alberto Castellanos Gutiérrez, Coordinador General de Servicios a Universitarios, en el que solicita que se autorice como comprobante de pago, el recibo que será emitido por la dependencia de adscripción de los beneficiarios del Programa de Estímulos Económicos a Estudiantes Sobresalientes 2011-2012.

Nota: Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2010, norma 4.1. Todo lo no previsto en las normas anteriores y los casos de excepción, ambos relacionados con el ejercicio de recursos y su comprobación, serán resueltos por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario.

La Contralor General opina que no existe inconveniente en que se utilice el formato de recibo mencionado, siempre y cuando el pago se realice mediante cheque nominativo para cada uno de los beneficiarios, se recabe la firma e identificación correspondiente y se cuente con la autorización de esta Comisión.

El Director de Finanzas informa que por la trascendencia de la actividad para esta Institución, de considerarlo conveniente esta Comisión, se estima procedente la solicitud.

La Coordinadora General Administrativa comenta que con base en el expediente adjunto no se cuenta con los elementos para emitir una opinión, ya que no se justifica la razón por la que se pretende implementar el uso del recibo.

17.4.1. ACUERDO. Infórmese al Coordinador General de Servicios a Universitarios que el comprobante de pago de los beneficiarios del Programa de Estímulos Económicos a Estudiantes Sobresalientes es la nómina correspondiente.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

17.5. COMPROBACIÓN TARJETAS DE PREPAGO DE TELEFONÍA CELULAR, COORDINACIÓN GENERAL

ACADÉMICO: Oficio número VR/I/114/2011, de fecha 10 de Febrero, signado por el Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo, por medio del cual turna comunicado número CGA/FIN/023/2011, del Coordinador General Académico, quien a su vez envía oficio número UGLA/013/2011, de la Directora del Centro de Estudios Estratégicos para el Desarrollo, en el que solicita sea aceptada la comprobación de la compra de tarjetas de prepago de telefonía celular, por la cantidad de \$645.50 (SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 50/100 M.N.), con cargo al proyecto 107217 (Programa Universitario Sede Los Ángeles 2010), que fueron necesarias para el desarrollo de las actividades encomendadas a dicho Programa.

Nota: Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2010, norma 2.36: Las entidades universitarias de la Red, podrán adquirir tarjetas de prepago de tiempo-aire de celular y de telefonía local, cuyo monto anual estimado deberá ser autorizado por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, previo al gasto.

La Contralor General manifiesta que toda vez que se trata de gastos indispensables para la adecuada realización de las funciones de la dependencia solicitante, considera que tomando en cuenta los motivos expuestos por el Coordinador General Académico, y si el mismo confirma que efectivamente se utilizó el servicio en beneficio de la Institución, esta Comisión podría en su caso autorizar la comprobación bajo la responsabilidad de quien ejerció el recurso.

El Director de Finanzas informa que por tratarse de hechos consumados correspondientes a gastos por comprobar, de considerarlo conveniente esta Comisión, se estima procedente la solicitud, siempre y cuando los comentarios comprobatorios reúnan los requisitos fiscales.

La Coordinadora General Administrativa comenta que se considera viable la petición de conformidad a lo que establece la norma 2.36 del Presupuesto Inicial 2010.

17.5.1. ACUERDO. Con fundamento en lo establecido en la norma 2.36 del Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2010, se autoriza al Centro de Estudios Estratégicos para el Desarrollo del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, la comprobación de la compra de tarjeta de prepago para telefonía celular, por la cantidad de \$645.50 (SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 50/100 M.N.), con cargo al proyecto 107217 (Programa Universitario Sede Los Ángeles 2010).

17.6. COMPROBACIÓN DE GASTO, COORDINADOR GENERAL ACADÉMICO:

Oficio número VR/I/104/2011, de fecha 8 de Febrero, signado por el Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo, por medio del cual turna comunicado número CGA/FIN/022/2010, del Coordinador General Académico, en el que solicita autorización para que la Coordinación de Bibliotecas pueda comprobar en un mes más, el recurso provisionado para la compra de mobiliario y equipo para las bibliotecas del Sistema de Educación Media Superior, correspondiente al Fondo Institucional Participable 2010, del Programa de Adquisición de Material Bibliográfico y Equipamiento de Bibliotecas, debido a los tiempos que llevará el proceso de compra, ya que por el monto, la misma entra a concurso.

Nota. Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2010, norma 3.1: La comprobación de los recursos deberá realizarse a más tardar en 60 días naturales contados a partir de que fueron transferidos a la cuenta bancaria concentradora, excepto las comprobaciones correspondientes a los meses de Noviembre y de Diciembre, que deberán entregarse a la Dirección de Finanzas a más tardar el 15 de Enero del año siguiente. **Norma 4.1:** Todo lo no previsto en las normas anteriores y los casos de excepción, ambos relacionados con el ejercicio de recursos y su comprobación, serán resueltos por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario.

La Contraloría General opina que a fin de no afectar el cierre contable del ejercicio fiscal 2010, el cual se anticipó al mes de Marzo de 2011, considera que si esta Comisión autoriza los recursos para el pago del compromiso mencionado, se podrían reasignar como parte del presupuesto del ejercicio 2011, como recurso comprometido, a efecto de que se cuente con los recursos para el pago del mismo.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

El Director de Finanzas informa que por la trascendencia de la actividad para esta Institución, de considerarlo conveniente esta Comisión, se estima procedente la solicitud.

La Coordinadora General Administrativa con base en el análisis elaborado por la titular de la Unidad de Presupuesto, comenta que no se tiene inconveniente en que se autorice la petición en virtud de que el procedimiento de la compra por tratarse de concurso es prolongado, por otra parte, se sugiere recomendar a la dependencia que en este tipo de compras trate de ajustarse al ejercicio, realizando el trámite con mayor anticipación.

17.6.1. ACUERDO. Se autoriza a la Coordinación de Bibliotecas de la Coordinación General Académica, a comprobar en un mes más, el recurso provisionado para la compra de mobiliario y equipo para las bibliotecas del Sistema de Educación Media Superior, correspondiente al Fondo Institucional Participable 2010, del Programa de Adquisición de Material Bibliográfico y Equipamiento de Bibliotecas.

17.7. CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, SECRETARÍA DE VINCULACIÓN Y DESARROLLO EMPRESARIAL:

Oficio número CUCEA/017/2011-OR, de fecha 14 de Enero, signado por el Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, Rector del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, por medio del cual turna comunicado número SVDE/113/10, del Secretario de Vinculación y Desarrollo Empresarial, en el que solicita se autorice la elaboración de un contrato de arrendamiento (nuevo), en el interior de la Escuela Preparatoria Regional de Tala, petición realizada por el Coordinador del Corporativo de Empresas Universitarias y Directora de la Empresa Servicios Universitarios, con oficios número CCE/329/2010 y ESEU Of 248/10.

Nota: Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2010, último párrafo, **norma 2.18:** En caso de que una dependencia pretenda obtener ingresos autogenerados mediante el otorgamiento en arrendamiento de los inmuebles institucionales, bajo la figura de un contrato, en todo caso debe ajustarse a la normatividad que lo regula y contar con la aprobación de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, previo el visto bueno de la Coordinación General de Patrimonio.

La Coordinadora General de Patrimonio manifiesta no tener inconveniente en que se celebren los contratos de arrendamiento.

17.7.1. ACUERDO. De conformidad a lo establecido en la norma 2.18 del Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2010, se autoriza a la Secretaría de Vinculación y Desarrollo Empresarial del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas a celebrar, por conducto de la Oficina del Abogado General, contrato de arrendamiento ubicado en el interior de la Escuela Preparatoria Regional de Tala.

17.8. SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA, CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS BIOLÓGICAS Y AGROPECUARIAS:

Oficio número 0438/2011, de fecha 11 de Febrero, signado por la L.A.E. y C.P. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite el cuarto reporte de comentarios a la respuesta al informe de la revisión al rubro de nóminas del personal académico y control del personal, del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, practicada por el periodo del 01 de Febrero al 31 de Mayo de 2009, revisión número 041/2009. De 5 observaciones pendientes de solventar, 3 se encuentran solventadas y 2 parcialmente.

17.8.1. ACUERDO. Notifíquese al Rector del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, que de Inmediato deberá entregar en la Contraloría General, la información y los documentos necesarios con los que acredite el cumplimiento de las observaciones pendientes de solventar, toda vez que en un acuerdo previo se le ha autorizado comprobar recursos del 2007; para tal efecto, puede asesorarse de la dependencia antes señalada".



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- 17.9. SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA, SISTEMA DE UNIVERSIDAD VIRTUAL:** Oficio número 0451/2011, de fecha 15 de Febrero, signado por la L.A.E. y C.P. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite el primer reporte de comentarios a la respuesta al informe de la revisión financiera, del Sistema de Universidad Virtual, practicada por el periodo del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2009, revisión número 056/2010. De 19 observaciones pendientes de solventar, 13 se encuentran solventadas y 6 parcialmente.
- 17.9.1. ACUERDO.** Notifíquese al Rector del Sistema de Universidad Virtual, que se le otorga un plazo de 15 días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba este comunicado, para que entregue en la Contraloría General la información y los documentos necesarios con los que acredite el cumplimiento de las observaciones pendientes de solventar, y que para tal efecto, puede asesorarse de la dependencia antes señalada.
- 17.10. SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA, CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS:** Oficio número 0473/2011, de fecha 16 de Febrero, signado por la L.A.E. y C.P. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite el primer reporte de comentarios a la respuesta al informe de la revisión al procedimiento de entradas, salidas y control interno del almacén, del Centro Universitario de los Altos, practicada por el periodo del 01 de Julio al 31 de Diciembre de 2009, revisión número 011/2010. De 10 observaciones pendientes de solventar, 9 se encuentran solventadas y 1 parcialmente.
- 17.10.1. ACUERDO.** Notifíquese a la Rectora del Centro Universitario de los Altos, que se le otorga un plazo de 15 días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba este comunicado, para que entregue en la Contraloría General la información y los documentos necesarios con los que acredite el cumplimiento de las observaciones pendientes de solventar, y que para tal efecto, puede asesorarse de la dependencia antes señalada.
- 17.11. SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA, CENTRO UNIVERSITARIO DE LA CIÉNEGA:** Oficio número 0480/2011, de fecha 16 de Febrero, signado por la L.A.E. y C.P. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite el primer reporte de comentarios a la respuesta al informe de la revisión financiera, del Centro Universitario de la Ciénega, practicada por el periodo del 01 de Enero al 31 de diciembre de 2009, revisión número 023/2010. De 12 observaciones pendientes de solventar, 2 se encuentran solventadas, 1 parcialmente y 9 no solventadas.
- 17.11.1. ACUERDO.** Notifíquese al Rector del Centro Universitario de la Ciénega, que se le otorga un plazo de 15 días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba este comunicado, para que entregue en la Contraloría General la información y los documentos necesarios con los que acredite el cumplimiento de las observaciones pendientes de solventar, y que para tal efecto, puede asesorarse de la dependencia antes señalada.
- 17.12. SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA, CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS:** Oficio número 0474/2011, de fecha 3 de Febrero, signado por la L.A.E. y C.P. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite el primer reporte de comentarios a la respuesta al informe de la revisión al rubro de nóminas y control del personal administrativo, del Centro Universitario de los Altos, practicada por el periodo del 01 de Junio al 30 de Agosto de 2010, revisión número 064/2010. Se encuentran solventadas las observaciones pendientes.
- 17.12.1. ACUERDO.** Notifíquese a la Rectora del Centro Universitario de Los Altos, que se encuentran solventadas las observaciones pendientes.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- 17.13. SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA, CENTRO UNIVERSITARIO DEL SUR:** Oficio número 0495/2011, de fecha 18 de Febrero, signado por la L.A.E. y C.P. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite el segundo reporte de comentarios a la respuesta al informe de la revisión al rubro de nóminas del personal académico y control del personal, del Centro Universitario del Sur, practicada por el periodo del 01 de Abril al 30 de Junio de 2010, revisión número 054/2010. Se encuentran solventadas las observaciones pendientes.
- 17.13.1. ACUERDO.** Notifíquese al Rector del Centro Universitario del Sur, que se encuentran solventadas las observaciones pendientes.
- 17.14. SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA, REIVINDICACIÓN SOCIAL DE LOS TRABAJADORES UNIVERSITARIOS, A.C.:** Oficio número 0503/2011, de fecha 18 de Febrero, signado por la L.A.E. y C.P. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite el reporte de comentarios a la segunda respuesta de la revisión financiera, practicada a Reivindicación Social de los Trabajadores Universitarios, A.C., practicada por el periodo del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2008, revisión número 117/2009. Se encuentran solventadas las observaciones pendientes.
- 17.14.1. ACUERDO.** Notifíquese a la Presidenta de Reivindicación Social de los Trabajadores Universitarios, A.C., que se encuentran solventadas las observaciones pendientes.
- 17.15. SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA, CENTRO CULTURAL DIANA:** Oficio número 0504/2011, de fecha 18 de Febrero, signado por la L.A.E. y C.P. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite el reporte de comentarios a la tercera respuesta de la revisión financiera, practicada a la Coordinación del Centro Cultural Diana, practicada por el periodo del 01 de Enero al 31 de Septiembre de 2009, revisión número 108/2009. Se encuentra solventada la observación pendiente.
- 17.15.1. ACUERDO.** Notifíquese a la Coordinadora del Centro Cultural Diana, que se encuentra solventada la observación pendiente.
- 17.16. SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA, CLUB DEPORTIVO:** Oficio número 0511/2011, de fecha 21 de Febrero, signado por la L.A.E. y C.P. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite el noveno reporte de comentarios a la empresa Club Deportivo, practicada por el periodo del 01 de Junio de 2006 al 30 de Junio de 2007, auditoría número 048/2007. Se encuentra solventada la observación pendiente.
- 17.16.1. ACUERDO.** Notifíquese al Director del Club Deportivo, que se encuentran solventadas las observaciones pendientes.
- 17.17. SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA, DESARROLLADORA DE SOFTWARE EMPRESARIAL Y DE NEGOCIOS:** Oficio número 0515/2011, de fecha 21 de Febrero, signado por la L.A.E. y C.P. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite el reporte de comentarios a la primera respuesta a la revisión financiera, practicada a Desarrolladora de Software Empresarial y de Negocios, por el periodo del 18 de Junio de 2009 al 31 de Mayo de 2010, auditoría número 033/2010. Se encuentran solventadas las observaciones pendientes.
- 17.17.1. ACUERDO.** Notifíquese al Director de Desarrolladora de Software Empresarial y de Negocios, que se encuentran solventadas las observaciones pendientes.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

17.18. SOLICITUD DE RECURSOS DE RESERVA CONTINGENTE 2011, RECTORÍA GENERAL: Oficio número RGS/IV/235/2010, de fecha 25 de Febrero, signado por el Dr. Marco Antonio Cortés Guardado, Rector General Sustituto, en el que solicita apoyo para respaldar con recursos del Fondo 110609 de la Reserva Contingente 2011, la petición del Festival Internacional de Cine de Guadalajara, para el pago de la renta de una pantalla de leds, por la cantidad de \$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), debido a que aún no se aprueba el Presupuesto 2011 y no se puede acceder a más recursos, toda vez que ya se ejerció el 20% del presupuesto 2010 destinado para este fondo. De ser autorizado este apoyo, solicita considerar que la transferencia se realice a la cuenta concentradora de la Secretaría Privada de Rectoría General, por la premura del tiempo, dado que se tiene que dar un anticipo a la brevedad.

17.18.1. ACUERDO. De conformidad a lo establecido en la norma 4.1 del Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2010, instrúyase a la Dirección de Finanzas para que entregue al Rector General, del Fondo 110609 de la Reserva Contingente 2011, los recursos que necesita para cubrir los gastos del Festival Internacional de Cine de Guadalajara.

17.19. SOLICITUD DE EJERCICIO DE RECURSOS 2011, SECRETARÍA DE VINCULACIÓN Y DIFUSIÓN CULTURAL: Oficio número SP/III/0498/2011, de fecha 23 de Febrero, signado por la Lic. Judith A. Saldate Márquez, Secretario Particular de Rectoría General, por medio del cual remite comunicado número SVDC/279/11, del Secretario de Vinculación y Difusión Cultural, en el que solicita autorización para ejercer este inicio de 2011, el 37.50% de los recursos establecidos en el Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2010, debido a que la programación de las actividades operativas y culturales de dicha Secretaría requiere recursos extras a lo autorizado.

17.19.1. ACUERDO. De conformidad a lo establecido en la norma 4.1 del Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2010, se autoriza a la Secretaría de Vinculación y Difusión Cultural del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, a ejercer el 35.70% del presupuesto que le será asignado para el año 2011.

Se dio por concluida la sesión a las 14:50 horas del día que se fecha.

Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro

Dra. Ruth Padilla Muñoz

Mtro. Tonatiuh Bravo Padilla

Mtro. Roberto López González

Dr. Marco Antonio Núñez Bécerra

Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos